

REGLAMENTO BECA MUNICIPAL

2025

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Departamento de Asistencia Social

INTRODUCCIÓN

La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, establece que las municipalidades son corporaciones autónomas de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

Por parte del Estado, existen diversos beneficios destinados a las y los estudiantes a nivel país, por parte de nuestra comuna, muchos de nuestros jóvenes y niños acceden a beneficios como son los entregados por Junaeb: Beca Polimetales (BPOL), Beca Indígena (BI), Beca Práctica Técnico Profesional (BPTP), Beca Presidente de la República (BPR), Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE), Beca de Integración Territorial (BIT). Beca Presidente de la República (BPR), Beca Vocación de Profesor (BVP) *adicional a la entregada por Mineduc, Beca Universidad del Mar (BUMAR), Beca de Mantención Educación Superior (BMES), Beca Aysén (BA), Beca Patagonia Aysén (BPA), Beca Magallanes y Antártica Chilena (BMA), Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES), Beca Incendios (BINC). Mientras que por parte del Ministerio de Educación, se entregan Becas de Arancel, Becas Complementarias y Créditos de Educación Superior. Sin embargo, estos programas no logran beneficiar y satisfacer las necesidades de todas y todos los estudiantes de la comuna.

En cumplimiento a la Ley antes mencionada, La Ilustre Municipalidad de San Bernardo, otorga anualmente el beneficio de la Beca Municipal a vecinos y vecinas estudiantes de Enseñanza Básica, Enseñanza Media, Enseñanza Superior, Programa de estudios adultos y Educación Diferenciada o con Integración, con el fin de otorgarles un apoyo económico a alumnos (as) que se destaquen por su buen rendimiento académico y que pertenezcan a familias en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

¿En qué consiste el beneficio?

Es un aporte monetario de libre disposición, el cual se entrega una vez al año a estudiantes de la comuna, que cumplan con los requisitos exigidos.

¿Quiénes pueden postular a este beneficio?

Toda persona, residente en la comuna, que se encuentre en calidad de alumno regular desde la enseñanza básica (2° a 8° año), enseñanza media, programa adultos, enseñanza diferencial o con integración y enseñanza superior, reconocidas por el Ministerio de Educación.

I.- REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

- **Estudiantes de 2° a 8° Enseñanza Básica:** Presentar calidad de alumno regular, cumplir con requisitos socioeconómicos y nota igual o superior a 6,5 año 2024.
- **Estudiantes de 1° a 4° Enseñanza Media:** Presentar calidad de alumno regular, cumplir con requisitos socioeconómicos y nota igual o superior a 6,4 año 2024. Cabe destacar, que cuando es primer año de enseñanza media se considerará el promedio de notas de enseñanza básica, por lo tanto, será 6,5.
- **Estudiantes de programas de estudio Adultos:** Presentar calidad de alumno regular, cumplir con requisitos socioeconómicos y nota igual o superior a 6,0 año 2024 o del último año cursado, siempre y cuando cursen estudios de básica y media.
- **Estudiantes con Integración o Evaluación Diferenciada:** Presentar calidad de alumno regular, cumplir con requisitos socioeconómicos y nota igual o superior 5,0. O Certificado de Escala Conceptual de Logros: Logrado (la cual será interpretada con nota 6,0); medianamente logrado (será interpretada con nota 5,0); no logrado (será interpretada que no alcanza la nota exigida para efectuar esta postulación). Deben presentar un documento vigente (2025) que acredite su pertenencia o asistencia al Programa de Integración Escolar (PIE), a una Escuela Especial, o cualquier otro documento (2025) emitido por el médico tratante que respalde el diagnóstico correspondiente
- **Estudiantes de Enseñanza Superior:** Presentar calidad de alumno regular, cumplir con requisitos socioeconómicos y de notas con promedio anual de cuarto medio cuando es primer año de enseñanza superior de 6,4. Y partir del segundo año de enseñanza superior nota 5,5.

* IMPORTANTE

Todo postulante debe contar con Registro Social de Hogares vigente en la comuna, con una calificación socioeconómica entre 40% al 70% menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

Para el nivel de adulto, se considerará nota de postulación 6,0 Para los niveles de enseñanza básica y media. Si el postulante de este nivel se encuentra ingresando a primer año de enseñanza superior, debe cumplir con la nota 6,4 egresado de 4° medio y 5,5 desde el segundo año de enseñanza superior.

II. DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada postulante debe concurrir con los documentos físicos (impresos), los cuales son de responsabilidad de cada uno de ellos (padre, madre, tutor legal o postulante) que al momento de su postulación cuente con los antecedentes requeridos, sin ellos no se cursará postulación, estos corresponden a los siguientes:

- **Dos** Fotocopias de la Cédula de Identidad por ambos lados, **vigente**, del postulante. En caso de encontrarse en 2º a 5º básico, como excepción y reemplazo de la cédula de identidad del postulante, se recibirá certificado de nacimiento (**dos copias**).

NO se aceptará documento de tramitación entregado por Registro Civil.

- Certificado de Alumno Regular o de Matrícula del año 2025 (**NO** se recibirá comprobante de pago).
- Certificado de Notas anual del último año cursado o Certificado emitido por MINEDUC (**NO** se recibirá boletín de notas o pantallazos y deberá cumplir con la nota exigida por cada nivel).

Para los casos de educación con integración o evaluación diferenciada, debe presentar certificado de notas o certificado de acreditación por medio de una Escala Conceptual de Logros (logrado, medianamente logrado, no logrado). En caso de estandarizar estos conceptos en una nota, el ítem “medianamente logrado” será calificado con nota 5.0 y el “logrado” será calificado con nota 6,0. Mientras que el “no logrado” será interpretado como que el alumno no cumple con la nota requerida.

Antecedentes Grupo Familiar (Sólo del Jefe de Hogar según Registro Social de Hogares):

- **Trabajador Dependiente:** Última liquidación de sueldo o 12 últimas cotizaciones de AFP.
- **Trabajador a Honorarios:** Última boletas de honorario o Situación Tributaria de Terceros de Servicio Impuesto Interno (SII).
- **Pensionado o Jubilado:** Última colilla de pago de pensión.
- **Trabajador Esporádico o informal:** 12 últimas cotizaciones de AFP y declaración de ingresos (declaración de ingresos se debe llenar en el recinto el día de la postulación)
- **Dueña de casa:** 12 últimas cotizaciones de AFP y declaración de ingresos (declaración de ingresos se debe llenar en el recinto el día de la postulación).

Cesante: Finitiquito laboral con no más de un mes de antigüedad a la fecha de postulación, 12 últimas cotizaciones de AFP y (declaración de ingresos se debe llenar en el recinto el día de la postulación).

- Registro Social de Hogares **VIGENTE** en la comuna de San Bernardo, con una calificación socioeconómica entre **40% al 70%**, de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

➤ **A considerar complementario a los documentos mencionados anteriormente, si en el Grupo Familiar existe:**

- Un integrante con enfermedad catastrófica, presentar certificado médico que acredite tal condición (que no exceda los 6 meses de antigüedad a la fecha de postulación). Se entenderá por enfermedad catastrófica: *“Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las enfermedades catastróficas son aquellas enfermedades cuyo tratamiento involucra un costo directo mayor al 40% del ingreso del hogar. Estas enfermedades requieren procedimientos complejos tanto para el diagnóstico como para el tratamiento. Y que no se encuentren dentro de las prestaciones de salud pública”.*
- Un integrante con situación de discapacidad, presentar Carnet de Inscripción en Registro Nacional o Certificado de Discapacidad emitido por el Registro Civil o en su defecto la colilla de pago de pensión de invalidez.
- Sentencia judicial si presenta el cuidado personal del postulante, o certificado de nacimiento donde se aprecie la sentencia decretada.

III. MONTOS A OTORGAR

- **Estudiantes de 2° a 8° Enseñanza Básica:** Corresponde a la suma de \$80.000.- por cada estudiante, cuyo pago es por única vez en el año.
- **Estudiantes de 1° a 4° Enseñanza Media:** Corresponde a la suma de \$100.000.- por cada estudiante, cuyo pago es por única vez al año.
- **Estudiantes de Programa Adultos Enseñanza Básica:** Corresponde a la suma de \$80.000.- por cada estudiante; y
- **Enseñanza Media:** Corresponde a la suma de \$100.000.- por cada estudiante, cuyo pago es por única vez al año.
- **Estudiantes de Educación con integración o evaluación diferenciada:** Corresponde a la suma de \$80.000.- por cada estudiante, cuyo pago es por única vez al año.
- **Estudiantes de Enseñanza Superior:** Corresponde a la suma de \$250.000.- por cada estudiante, cuyo pago es por única vez al año.

IMPORTANTE

- **Lugar físico de postulación:**

Gimnasio Municipal, ubicado al interior del Parque García de la Huerta, en Avenida América 504, San Bernardo. La cantidad de números entregados diarios será de: 300.

- Concurrir con tiempo para la espera, debido a la alta demanda que presenta. He de mencionar que la atención comenzará desde las 09:00, hasta que se atienda al último número entregado, 300, sin excepciones.

- Monto destinado al postulante seleccionado será con transferencia a cuenta Rut y/o cuenta bancaria detallada en el formulario a nombre del postulante (de enseñanza media, superior, programa adulto), para los casos de enseñanza básica y educación diferenciada, el pago se efectuará por medio de cheque nominativo a nombre del beneficiario (postulante).

- Todo postulante debe concurrir con la documentación **completa**, y es responsabilidad de cada uno de ellos sacar las copias necesarias que requiera para cualquier gestión.

- Se dejarán excluidos a postular a los alumnos de enseñanza superior que quieran acceder al beneficio, cursando una segunda carrera técnico o profesional que no tenga relación a la primera egresada.

- No pueden acceder a beneficios estudiantes de pre-universitarios, por no contar con calidad de alumno regular ante una institución acreditada por el Ministerio de Educación.

- Se debe considerar la continuidad de estudios, la que post haber cursado estudios técnicos, acceda a estudios profesionales, que no exceda más de 4 años, uno del otro (ejemplo: Ud. Estudió la carrera de técnico en enfermería en algún IP el año 2022, y quiera sacar el título de enfermero en alguna universidad 2025, esto califica para que pueda postular, pero este periodo no debe exceder los 4 años entre egresar de alguna institución para acceder a otra).

- No podrán acceder a beneficio alumnos que obtengan Beca Junaeb: Presidente de la República y Beca Indígena.

- **Para las familias que presenten más de una postulación, para este año 2025, se podrá acceder a postular un máximo de 2 integrantes del grupo familiar (correspondiente al Registro Social de Hogares).**

- Para acceder a la postulación, debe acudir a entrevista con la Asistente Social, de acuerdo a calendario establecido.

- Asistir, con **TODOS** los documentos indicados **IMPRESOS o FOTOCOPIADOS**, además de toda la información del grupo familiar que se encuentra en Registro Social de Hogares.

- Quedarán fuera del proceso de postulación 2025, quienes no presenten la documentación solicitada en los plazos establecidos. **NO SE HARÁN** excepciones fuera de los plazos establecidos.

Es fundamental mencionar que esto es una POSTULACIÓN, lo que no significa que con presentar los documentos y cumplir con los requisitos, obtengas el beneficio.

La selección de los becados dependerá de la nota del alumno (equivalente al 60% de la evaluación) y la situación socioeconómica que presenta la familia (equivalente al 40% de la evaluación). Ambos ítems serán los que permitan seleccionar la asignación del beneficio con los mayores puntajes obtenidos ante el proceso.

IV. Cronograma de postulación

1.- Fecha de postulación desde el 8 de Abril al 26 de Abril 2025.

	Inicio	Término	Evaluación	Resultados
Proceso Postulación	08 Abril	26 Abril	29 Abril	29 Mayo

Enseñanza Básica	Educación Media	Programa Adultos y Educación Diferencial, Especial y/con Integración	Educación Superior	Todas las categorías
8, 9, 10 de abril	11, 14, 15 de abril	16, 21, 22 de abril	23, 24, 25 de abril	12 y 26 de abril